

PRODHEG

DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Con el objetivo de promover la cultura de los derechos humanos mediante la creación de contenidos audiovisuales originales que informen, sensibilicen y propicien la reflexión sobre la dignidad humana, el respeto a los derechos humanos y la igualdad, invitamos al:

CONCURSO DE VIDEOS CORTOS

DERECHOS HUMANOS

en corto

CONVOCATORIA

A las **personas mayores de dieciocho años** interesadas en contribuir a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, a participar en el Concurso de Videos Cortos "Derechos Humanos en Corto", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto

Promover y difundir el conocimiento de los derechos humanos a la población, favoreciendo la construcción de una sociedad más informada, incluyente y respetuosa de la dignidad de todas las personas mediante el uso de herramientas digitales y plataformas audiovisuales.

SEGUNDA. Categorías

Los videos deberán abordar exclusivamente alguno de los temas de acuerdo a las siguientes categorías:

- I.** Derechos humanos de las personas mayores;
- II.** Derechos humanos de las mujeres;
- III.** Derechos humanos de las personas con discapacidad;
- IV.** Derechos humanos de las personas en contexto de movilidad;
- V.** Derechos humanos de las personas de las diversidades sexuales y de género.

TERCERA. Participantes

Podrán participar personas mayores de dieciocho años, de nacionalidad mexicana o extranjera, de manera individual o en coautoría. Cada persona participante podrá registrar uno o más videos, siempre que cada uno sea original, inédito y corresponda exclusivamente a una de las categorías previstas en la presente convocatoria.

Las personas participantes no podrán tener parentesco por consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ni hasta el cuarto grado en línea colateral, con las personas integrantes del Comité Evaluador o con el personal de **PRODHEG**.

CUARTA. Requisitos

I. Copia legible de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o documento oficial equivalente) que acredite ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción.

II. CURP.

III. Formato Único de Inscripción emitido por la **PRODHEG** correctamente llenado y firmado.

IV. Formato de autorización para el uso de imagen y voz de las personas que aparezcan en el video, en caso de ser aplicable.

V. Elaboración y difusión de video corto en las plataformas digitales, el cual debe cumplir con las especificaciones previstas en la presente convocatoria además de:

- a)** Estar publicado en una o más de las siguientes redes sociales: Instagram, TikTok o Facebook. En caso de publicarse en más de una plataforma, deberán proporcionarse los enlaces correspondientes.
- b)** Publicarse desde un perfil público, identificado con el nombre de la persona participante.
- c)** Tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de 2 minutos.
- d)** Contar con subtítulos, etiquetar la cuenta oficial de la **PRODHEG** en la publicación y utilizar el hashtag #PRODHEGEnCorto.

VI. Seguir las cuentas oficiales de la **PRODHEG** en Facebook, Instagram, TikTok, YouTube y X, y conservar dicha condición hasta la conclusión del concurso.

VII. Contar con un correo electrónico de **Gmail**, que servirá para el registro en el formato digital y en su caso, recibir las notificaciones respecto a su participación.

QUINTA. Registro

Las personas participantes podrán registrar uno o más videos de una o varias categorías, siempre que cada uno sea original e independiente, en caso de registrar varios videos se tendrá que registrar por separado. No se puede registrar el mismo video en dos o más categorías.

El registro de los videos se realizará mediante un formato digital dentro del periodo establecido en la presente convocatoria.

No se admitirán registros recibidos con posterioridad al plazo establecido en la presente convocatoria.

La **PRODHEG** revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en su caso, determinará la procedencia del registro.

El registro del enlace digital es el siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxckNzTXc-9bx-B0yv212dog9R8ZTC9BqxXhrQUAApli-F4w/viewform?usp=header>

SEXTA. Cronograma del concurso

El Concurso de Videos Cortos "Derechos Humanos en Corto" se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

- I.** Publicación de la convocatoria: 15 de septiembre de 2026.
- II.** Periodo de registro, publicación y presentación de los videos: del 15 de septiembre al 27 de octubre de 2026.
- III.** Cierre del periodo para contabilizar las visualizaciones en redes sociales: 2 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas.
- IV.** Evaluación de los videos por parte del Comité Evaluador: del 3 al 13 de noviembre de 2026.
- V.** Publicación de resultados: 20 de noviembre de 2026.

Las fechas señaladas podrán modificarse por causas justificadas. Cualquier modificación se dará a conocer oportunamente a través de los medios oficiales de la **PRODHEG**.

SÉPTIMA. Alcance en redes sociales

El video que obtenga el mayor número de visualizaciones en las plataformas autorizadas recibirá la puntuación máxima correspondiente a este criterio, equivalente al quince por ciento de la calificación final. Las visualizaciones obtenidas por los demás videos se calificarán de manera proporcional, tomando como referencia el video con mayor número de visualizaciones. Para este efecto, cuando un video se publique en más de una plataforma, se sumarán las visualizaciones obtenidas en cada una de ellas. Únicamente se considerarán las visualizaciones registradas hasta el momento previo al inicio de la evaluación por parte del Comité Evaluador. Cuando se detecten acciones encaminadas a alterar artificialmente el número de visualizaciones o cualquier otra interacción de la publicación, el Comité Evaluador podrá descontar las visualizaciones irregulares o descalificar a la persona participante, según la gravedad del caso.

OCTAVA. Características técnicas de los videos

Los videos participantes deberán cumplir con las características conforme al **Anexo 1**.

NOVENA. Criterios de evaluación

Únicamente los videos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán evaluados mediante una calificación integrada por la valoración del Comité Evaluador.

La calificación final se integrará de la siguiente manera:

- 85 %** evaluación del Jurado Calificador.
- 15 %** visualizaciones en redes sociales.

El Jurado calificará cada video con base en los siguientes criterios:

Criterio	Valor
•Contenido en materia de derechos humanos	25 %
•Claridad del mensaje y capacidad de comunicación	25 %
•Creatividad e innovación	10 %
•Calidad técnica y audiovisual	10 %
•Apego al marco jurídico y uso correcto de los conceptos de derechos humanos	15 %
Total	85%

DÉCIMA. Premiación

La **PRODHEG** otorgará un primer lugar por cada una de las categorías previstas en la presente convocatoria.

Las personas ganadoras del primer lugar de cada categoría recibirán el siguiente premio:

- Smartphone con las siguientes características: pantalla Dynamic AMOLED 2X de 6.7 pulgadas a 120 Hz, procesador Exynos 2400 y 8 GB de RAM. Su sistema de cámaras incluye un sensor principal de 50 MP con OIS, un ultra angular de 12 MP y un telefoto de 8 MP con zoom 3x, además de una batería de 4,900 mAh con carga rápida de 45W.

En caso de que algún premio sea declarado desierto, el Comité Evaluador deberá expresar las razones que sustenten su determinación.

Los premios correspondientes a trabajos realizados en coautoría se entregarán a las personas autoras, quienes acordarán entre sí la forma de su distribución.

La fecha, hora y lugar de la ceremonia de premiación se darán a conocer a través de los medios oficiales de la **PRODHEG**.

DÉCIMA PRIMERA. Descalificación

Serán causas de descalificación las siguientes:

- I.** Incumplir cualquiera de los requisitos o disposiciones previstas en la presente convocatoria.
 - II.** Presentar información o documentación falsa.
 - III.** Registrar videos que no sean originales o que infrinjan derechos de autor, propiedad intelectual o cualquier otro derecho de terceros.
 - IV.** Presentar videos elaborados total o parcialmente mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa sin declararlo expresamente o cuando ello contravenga las disposiciones de la presente convocatoria.
 - V.** Incorporar contenidos discriminatorios, ofensivos, violentos, de odio, de acoso, de proselitismo político o religioso, o que vulneren los derechos humanos.
 - VI.** Incumplir las disposiciones relativas a la cesión de derechos patrimoniales de autor o a las autorizaciones para el uso de imagen y voz.
- La descalificación podrá decretarse en cualquier etapa del concurso, incluso después de emitido el fallo, cuando se acredite alguna de las causas previstas en esta Base.

DÉCIMA SEGUNDA. Interpretación y casos no previstos

La participación en el presente concurso implica la aceptación total de las bases contenidas en la presente convocatoria.

La interpretación de la presente convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos, corresponderá al Comité Organizador de la **PRODHEG**, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

CONCURSO DE VIDEOS CORTOS

DERECHOS HUMANOS *en corto*

CONVOCATORIA

ANEXO 1

Características técnicas de los videos:

- I.** Ser originales, inéditos y elaborados específicamente para el presente concurso.
- II.** Contar con imagen y audio de calidad suficiente para garantizar su adecuada reproducción y comprensión. El audio no deberá presentar ruido excesivo que dificulte su escucha y la imagen deberá contar con iluminación suficiente para permitir la correcta apreciación del contenido.
- III.** Podrán realizarse mediante grabación, animación, ilustración digital, motion graphics, stop motion o cualquier otra técnica audiovisual.
- IV.** El contenido deberá corresponder exclusivamente a una de las categorías previstas en la presente convocatoria.
- V.** Cuando el video incluya música, imágenes, audios, fotografías, ilustraciones o cualquier otro material protegido por derechos de autor, la persona participante deberá contar con las autorizaciones correspondientes o utilizar recursos de libre uso o con las licencias respectivas.
- VI.** Los videos deberán desarrollarse en idioma español o lengua indígena e incorporar subtítulos en español, utilizando una tipografía legible, contraste suficiente y sincronización adecuada con el audio, con el propósito de favorecer su accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y facilitar su visualización en plataformas digitales.
- VII.** Los videos no deberán contener mensajes discriminatorios, ofensivos, violentos, de odio, de acoso, de proselitismo político o religioso, ni promover conductas contrarias a los derechos humanos o a la dignidad de las personas.
- VIII.** No podrán incluir publicidad comercial o promoción de marcas, productos o servicios como elemento principal del contenido.
- IX.** Los videos deberán respetar el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y el derecho a la propia imagen de las personas que aparezcan en ellos. Cuando se identifique a terceras personas, la persona participante deberá contar con la autorización correspondiente para el uso de su imagen y voz. Tratándose de niñas, niños o adolescentes, deberá adjuntarse su autorización y la otorgada por quien ejerza la patria potestad o la tutela.

X. Se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo en tareas de edición, corrección de audio, generación de subtítulos, estabilización de imagen, mejora de iluminación o procesos creativos complementarios, siempre que la autoría intelectual, el contenido y las decisiones creativas del video correspondan a la persona participante.

XI. No serán admitidos los videos generados íntegramente mediante herramientas de inteligencia artificial, ni aquellos en los que esta sustituya sustancialmente la intervención creativa de la persona participante.

XII. Cuando se utilicen herramientas de inteligencia artificial durante la elaboración del video, la persona participante deberá manifestarlo en el Formato Único de Inscripción, indicando, de manera general, las herramientas empleadas y el uso que se les dio.

XIII. La **PRODHEG** podrá solicitar la información que estime necesaria para verificar el proceso de elaboración del video y el cumplimiento de lo previsto en la presente convocatoria.

XIV. La **PRODHEG** podrá realizar las adecuaciones técnicas indispensables para la difusión de los videos en medios físicos y digitales, tales como ajustes de formato, resolución, incorporación de subtítulos, identidad gráfica institucional o cualquier otra adaptación de accesibilidad, siempre que no se altere el contenido esencial de la obra.

XV. El contenido del video deberá sustentarse en información objetiva y verificable, ser congruente con el marco jurídico vigente y con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, evitando la difusión de información falsa, imprecisa o que pueda inducir a error sobre el alcance o ejercicio de los derechos humanos.

Para favorecer la calidad técnica de los videos, se recomienda:

- a)** Grabar con buena iluminación.
- b)** Utilizar, cuando sea posible, un micrófono externo o un dispositivo que permita obtener una adecuada calidad de audio.
- c)** Evitar movimientos bruscos de cámara.
- d)** Cuidar el encuadre de la imagen.
- e)** Utilizar fondos que no contengan elementos distractores o ruido visual.
- f)** Verificar la ortografía, legibilidad y sincronización de los subtítulos.
- g)** Emplear un lenguaje claro, incluyente y accesible.